

N^o 7
S. Felipe & Portorelo

El Gobernador, Ayuntamiento, pueblo, y clero

G. J. W. Mayo 4/1883



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

El Muy Ilustre Cabildo Justicia y Arreimonto de la Muy Noble, y Muy Real Ciudad de San Felipe de Antioquia. Certificamos: Que Habiendose Decretado por Este Cabildo la publicacion Solemne de la Constitucion Civil de la Monarquia Espanola, y previniendose la Iluminacion, y demas correspondiente y posible por las indigencias Circunstancias en que se halla esta Plaza, y los males que la afligen: Se verifico en otros terminos, Iluminandose los balcones y Ventanas de las dos Plazas por tres Noches consecutivas desde la del dia diez y ocho del corriente faciendo que al siguiente dia diez y nueve la lectura de la Constitucion, de los Reales Decretos de diez y ocho de Mayo, de diez, y veinte y tres de Mayo, el Indulto General Concedido por las Cortes Generales a los Subditos de S. M. No Militares, y Ecclesiasticos, Seculares y Regulares en veinte y cinco de dicho mes, y mandado publicar por la Regencia en veinte y seis del mismo por el Escribano del Ayuntamiento con la concurrencia de Este Cabildo, Tropa Armada, oficiales, otros individuos particulares y algunos Pueblo bajo los Plumales de esta Real Contaduria por Ser el

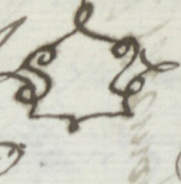
lugar mas Público, Cuyo balcon estava Congrado de da
maras con el Retrato de Nuestro amado Monarca
Fernando Septimo, y el Vendon de Esta Ciudad: Fue
concluida la lectura de todos los Documentos C,
y Superior orden del Exmo. Señor Virrey del May
no en que se inserta la de S. M. de ocho de Junio
de este proprio año, se dieron Victorias a S. M. y
ala Nación por este Gobierno y Cabildo a que
correspondieron las Circunstancias: Fue poco despues
Salieron varias personas por las Calles, y Plazas can
tando acoro con instrumentos Musicales, haciendo prece
did Salva de Artilleria y Repiques de Campanas en
las Iglesias como en el dia anterior, y rompiendo dia
nas los Tambores Militares: Fue al siguiente dia,
se celebró por el Señor Cura Vicario Don Pedro de
Aguiar una Misa Solemne en la que hubo una
buena asistencia, y se leyó la lectura de la Cons
titucion Naciendose seguidamente por el mismo Cur
se, una Exortacion Aluciva y correspondiente al
augusto acto, y concluda la Misa se entonó el
Tantum; y Repiquen las Salvas, y Repiques de Cam
panas con el Sonido de Tambores lo que acabado se
procedió a prestar el Juramento por este Gobierno
Ayuntamiento, Clero y Pueblo en marzo del mis
mo mes, segun las formulas prescriptas por S.
M. en la Constitucion, y Real Decreto de diez y

Ocho de Mayo último, y posteriormente se sigue
con las iluminaciones como va indicado, y un golpe
de Música que se dio en las tres Noches en el enun-
ciado balcón de Contaduría. Y para que conste en
virtud de lo mandado, y para lo finos proveidos
por S. M. ponemos la presente en Cartobelo a veinti-
se y uno de Septiembre de mil ochocientos doce =

Juan O'Neill = Manuel Jose Garrido = Francisco

Zemalmon = Rafael Santis E. N.º 1.º de Cabildo =

Concuerda con la certificación original que se refiere la qual
se halla en el Expediente formalizado sobre la publicación de
la Constitución Civil de la Monarquía Española el que en mi
poder y oficio obra por ahora de donde lo hice sacar, Corroborar
y concertar aque me remito. Y para que conste doy, signo, y
firmo el presente por duplicado en Cartobelo. f.º 1.º y 2.º supra =

De oficio  Rafael Santis
E. N.º 1.º de Cabildo